



Gobierno de
TEMISQUE
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN 16-noviembre-2021

AVE: TEM001333
LÍMITE: 671:830

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SASTRE CARMONA GABRIEL

DIRECCIÓN: ISLA MARACA

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

LOCALIDAD: EL SAUZ

PUNTO CRUCE 1: ISLA GOMERA

PUNTO CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR

TIPO: VARIOS CALZADO

ÁREA: 6.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

VALOR: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

CANTIDAD: 5

VALIDA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE:	A:	DÍAS	SI	DE:	A:
VIERNES	SI	08:00:41 a	A 11:00:41 p	VIERNES	SI	08:00:26 a	A 11:00:26 p
SÁBADO	SI	08:00:41 a	A 11:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGOS	SI	08:00:00 a	A 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
LUNES	SI	08:00:00 a	A 11:00:00 p				

"" NAVIDEÑO : EL SAUZ ""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Ana Maria Velasco N.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

SASTRE CARMONA GABRIEL

RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Temisque, puesto que se autoriza en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - Este no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - Este permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 - Establecerse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 - Establecerse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
 - Comidas o comestibles similares.
 - Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
 - En ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
 - Establecerse estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.